



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00416270- -NEU-DESP#MPI - APRUEBA INCREMENTO POR MAYORES COSTOS - FIRMA BELCLAU S.A. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00416270- -NEU-DESP#MPI, del registro del Ministerio de Producción e Industria; vinculado al Expediente de Gestión Documental N° 8400-001867/2022 Alcance 00003/2023; la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y su Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN; el Decreto DECTO-2022-1395-E-NEU-GPN y la Resolución conjunta RESFC-2022-1-E-NEU-SDTA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta RESFC-2022-1-E-NEU-SDTA, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó la contratación a favor de la firma BELCLAU S.A., por el servicio integral de limpieza, refrigerio y mantenimiento, para las áreas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (Dirección Provincial de Tierras); y de los Ministerios de Gobierno y Educación; Turismo; Economía e Infraestructura (Dirección Provincial de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos), U.P.E.F.E; Salud (SIEN) y Ministerio de Producción e Industria, como así también para las dependencias externas de este último, por el término de doce (12) meses, con opción a prórroga, a partir del día 1° de diciembre de 2022;

Que en fecha 22 de febrero de 2023, el apoderado de la firma contratada solicitó el reconocimiento de mayores costos salariales en el marco del cumplimiento de las Resoluciones de la Secretaría de Trabajo de la Nación N° 1677/22 y N° 104/23;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones en su Dictamen Técnico (documento IF-2023-00718750-NEU-OPC#SH), sugiere reconocer, por aplicación de la Resolución (ST) N° 104/23, la cual homologa el acuerdo salarial alcanzado el pasado 18 de enero, por las partes representativas del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, un valor mensual adicional por la suma de pesos dos millones quinientos dieciséis mil trescientos dieciocho con ochenta y un centavos (\$2.516.318,81), por cuarenta y un (41) empleados, a partir del mes de febrero de 2023 y hasta la culminación del contrato, a saber el próximo 30 de noviembre de 2023;

Que el proveedor fue notificado de lo expuesto precedentemente, y ha prestado debida conformidad;

Que el costo del servicio mensual es de pesos quince millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos veinticuatro (\$15.795.824,00), en virtud de la contratación formalizada, y ascenderá a la suma de pesos dieciocho millones trescientos doce mil ciento cuarenta y dos con ochenta y un centavos (\$18.312.142,81)

mensuales, en virtud de lo expuesto precedentemente;

Que los servicios administrativos de los organismos afectados, cuentan con el crédito presupuestario para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación;

Que ha tomado debida intervención la Contaduría General de la Provincia y la Oficina Provincial de Finanzas; como así también la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Producción e Industria;

Por ello y en uso de las facultades conferidas en la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto reglamentario y normas concordantes;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: APRUÉBASE el incremento por mayores costos solicitado por la firma BELCLAU S.A., CUIT N° 30-70165597-0, por los meses de febrero a noviembre de 2023, cuyo monto asciende a la suma total de pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho con diez centavos (\$25.163.188,10), por la contratación del servicio integral de limpieza, refrigerio y mantenimiento, para las áreas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente (Dirección Provincial de Tierras); y los Ministerios de Gobierno y Educación; de Turismo; Economía e Infraestructura (Dirección Provincial de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional y Asuntos Públicos), U.P.E.F.E., Ministerio de Salud (SIEN) y Ministerio de Producción e Industria, como así también para las dependencias externas de este último.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General vigente:

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
4	E	10	--	--	63	--	1	6	0	3	3	5	0	1111	0000	\$425.319,25
4	E	10	--	--	63	--	1	6	0	3	3	9	0	1111	0000	\$94.515,39
4	E	10	--	--	63	--	1	6	0	3	9	9	0	1111	0000	\$248.317,70

Valor total: Pesos setecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$768.152,34).

MINISTERIO DE GOBIERNO Y EDUCACIÓN

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
9	GE	1	1	--	--	--	1	3	1	3	3	5	0	1111	0000	\$1.181.442,37
9	GE	6	--	11	--	--	1	3	2	3	3	5	0	1111	0000	\$1.181.442,37
9	GE	6	--	16	--	--	4	2	0	3	3	5	0	1111	0000	\$1.181.442,37
9	GE	1	1	--	--	--	1	3	1	3	3	9	0	1111	0000	\$262.372,27
9	GE	6	--	11	--	--	1	3	2	3	3	9	0	1111	0000	\$262.372,27
9	GE	6	--	16	--	--	4	2	0	3	3	9	0	1111	0000	\$262.372,27
9	GE	6	--	16	--	--	4	2	0	3	9	9	0	1111	0000	\$689.103,11
9	GE	6	--	11	--	--	1	3	2	3	9	9	0	1111	0000	\$689.103,11
9	GE	1	1	--	--	--	1	3	1	3	9	9	0	1111	0000	\$689.103,11

Valor total: Pesos seis millones trescientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres con veinticinco

centavos (\$6.398.753,25).

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
5	MP	1	1	--	--	--	4	9	--	3	3	5	--	1111	0000	\$3.656.395,35
5	MP	2	--	11	--	--	4	5	--	3	3	5	--	1111	0000	\$2.585.671,01
5	MP	3	--	12	--	--	4	6	--	3	3	5	--	1111	0000	\$494.180,47
5	MP	1	1	--	--	--	4	9	--	3	3	9	--	1111	0000	\$849.411,04
5	MP	2	--	11	--	--	4	5	--	3	3	9	--	1111	0000	\$600.847,84
5	MP	3	--	12	--	--	4	6	--	3	3	9	--	1111	0000	\$114.768,69
5	MP	1	1	--	--	--	4	9	--	3	9	9	--	1111	0000	\$2.497.783,96
5	MP	2	--	11	--	--	4	5	--	3	9	9	--	1111	0000	\$ 1.431.478,53
5	MP	3	--	12	--	--	4	6	--	3	9	9	--	1111	0000	\$766.433,88

Valor total: Pesos doce millones novecientos noventa y seis mil novecientos setenta con setenta y siete centavos (\$12.996.970,77).

MINISTERIO DE SALUD

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
10	L	1	--	--	49	--	3	1	2	3	3	5	0	1111	0000	\$87.764,29
10	L	1	--	--	49	--	3	1	2	3	3	9	0	1111	0000	\$19.946,43

Valor total: Pesos ciento siete mil setecientos diez mil con setenta y dos centavos (\$107.710,72).

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
1	TA	1	--	--	39	--	1	3	2	3	3	5	0	1111	0000	\$1.096.378,52
1	TA	1	--	--	39	--	1	3	2	3	3	9	0	1111	0000	\$243.653,31
1	TA	1	--	--	39	--	1	3	2	3	9	9	0	1111	0000	\$640.126,95

Valor total: Pesos un millón novecientos ochenta mil ciento cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$1.980.158,78).

MINISTERIO DE TURISMO

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
15	MT	1	1	--	--	--	4	7	3	3	3	5	0	1111	0000	\$849.288,29
15	MT	1	1	--	--	--	4	7	3	3	3	9	0	1111	0000	\$188.723,91
15	MT	1	1	--	--	--	4	7	3	3	9	9	0	1111	0000	\$495.776,18

Valor total: Pesos un millón quinientos treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho mil con treinta y ocho centavos (\$1.533.788,38).

U.P.E.F.E.

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Prg	Sub	Fina	Fun	SFunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	Fufi	Ubge	Importe
4	10	1	1	--	--	--	1	3	1	3	3	5	0	1111	0000	\$762.874,21
4	10	1	1	--	--	--	1	3	1	3	3	9	0	1111	0000	\$169.698,09
4	10	1	1	--	--	--	1	3	1	3	9	9	0	1111	0000	\$445.081,56

Valor total: Pesos un millón trescientos setenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres con ochenta y seis centavos (\$1.377.653,86).

Monto total: Pesos veinticinco millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y ocho con diez centavos (\$25.163.188,10).

Artículo 3º: Los mecanismos de liquidación y pago se efectuarán de acuerdo a lo estipulado por la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción e Industria; el señor Ministro de Economía e Infraestructura; el señor Ministro Jefe de Gabinete; el señor Ministro de Gobierno y Educación; la señora Ministra de Salud, y el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.